**Oficio 500-05-2018-14370 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación**

**(DOF del 19 de julio de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.**

**Oficio: 500-05-2018-14370**

**Asunto:**   Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículoPrimero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información queconsideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica

que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 22 de junio de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

**Asunto: Anexo 1** del oficio número**500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018**, emitido por la L.C. Ady Elizabeth García Pimentel Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **R.F.C.** | **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE** | **NO. Y FECHA DEL OFICIO DE****PRESUNCIÓN** | **AUTORIDAD EMISORA DEL****OFICIO DE PRESUNCIÓN** | **FECHA DE****NOTIFICACIÓN DEL****OFICIO DE PRESUNCIÓN** |
| 1 | AFG101201AU6 | ADMINISTRADORA DE FONDOSGRUPO ARHE, S.C. | 500-05-2018-10835 de 25 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 4 de mayo de 2018 |
| 2 | AIMJ660703L71 | AVILA MENA JUAN DE DIOS | 500-69-00-03-00-2018-7105 de 18 deabril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | 23 de mayo de 2018 |
| 3 | ALA1504012G9 | ALLARIAM, S.C. | 500-05-2018-13385 de 2 de mayo de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 10 de mayo de 2018 |
| 4 | ANT150417A40 | ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS 3 ISLAS, S.A.P.I. DE C.V. | 500-05-2018-10845 de 20 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 25 de abril de 2018 |
| 5 | APO150504FC8 | ASPEN PARTNERS OPCO S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16653 de 5 de junio de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 12 de junio de 2018 |
| 6 | APO170112FG0 | ASPEN PARTNERS OPCO 2, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16643 de 04 de junio 2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 08 de junio de 2018 |
| 7 | APT110830CG7 | ASOCIACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO INNOVACIÓN QUERÉTARO, A.C. | 500-05-2018-16639 de 1 de junio de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 13 de junio de 2018 |
| 8 | CEG1409108M4 | CONSTRUCCIONES YEDIFICACIONES GALIS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10879 de 02 de mayo de 2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 15 de junio de 2018 |
| 9 | CIF140905ATA | CLC INTEGRADORA FINANCIERA,S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10847 de 25 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 3 de mayo de 2018 |
| 10 | CNE110513SI5 | CASE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. | 500-69-00-06-02-2018-4538 de 8 demarzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | 23 de abril de 2018 |
| 11 | CPA101215HM7 | COMERCIALIZADORA PATZKALL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-2069 de 10 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 1 de junio de 2018 |
| 12 | CPP121206268 | CAMINOS Y PUENTES DE LAPENINSULA, S.A. DE C.V. | 500-69-00-03-00-2018-8078 de 2 demayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | 4 de mayo de 2018 |
| 13 | EAS140220MU3 | ESTUDIOS AMBIENTALES DELSURESTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10882 de 27 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 13 de junio de 2018 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 14 | FDE130104TL2 | FAFER DESARROLLO EMPRESARIAL S DE RL DE CV | 500-69-00-05-01-2018-5950 de 10 deabril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | 25 de mayo de 2018 |
| 15 | FUCM930108AAA | FUENTES CHUC MARCELAGUADALUPE | 500-69-00-03-00-2018-8182 de 3 demayo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | 10 de mayo de 2018 |
| 16 | GTA1607055A8 | GRUPO TERRA Y AGUA DELCENTRO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-16644 de 4 de junio de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 8 de junio de 2018 |
| 17 | IDT030908RLA | INMOBILIARIA DE DESARROLLOTURÍSTICO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10876 de 27 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 13 de junio de 2018 |
| 18 | IEX120221710 | ITA EXCELENCIA, S.C.U. | 500-69-00-03-00-2018-7377 de 23 deabril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | 30 de abril de 2018 |
| 19 | MFC151203CB9 | MIEUX FRAISE CORP, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10860 de 26 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 15 de mayo de 2018 |
| 20 | OIN130116Q30 | OPERADORA INTRAFOR, S.A. DE C.V. | 500-15-04-01-2018-8047 de 30 de abril de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" | 9 de mayo de 2018 |
| 21 | PSM120618UY2 | PRODUCTOS Y SERVICIOS MAXIMOS, SA DE CV | 500-69-00-03-00-2018-05297 de 20 de marzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1" | 27 de abril de 2018 |
| 22 | PSU150508716 | PROASER SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10829 de 19 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 13 de junio de 2018 |
| 23 | SEX120921MH2 | SILVER EXPRETION, S.A. DE C.V. | 500-39-00-01-01-2018-2832 de 20 demarzo de 2018 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1" | 21 de mayo de 2018 |
| 24 | SIC150408CT5 | SERVICIOS ICAMFOR, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10811 de 18 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 30 de abril de 2018 |
| 25 | SOA1302215L0 | SERVICIOS OPERACIÓN YADMINISTRACIÓN SATO, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-10848 de 20 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 13 de junio de 2018 |
| 26 | SOZ090612L45 | SOZIUS, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16613 de 24 de mayo de 2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 31 de mayo de 2018 |
| 27 | SST150615CQ2 | STAMEX SERVICIOS TÉCNICOSAVANZADOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2018-10798 de 16 de abril de2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 20 de junio de 2018 |